

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Actualización: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Febrero 2023

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

HOJA DE EDICIÓN DE MANUAL

© H. Ayuntamiento de Tultitlán, México 2022-2024

Dirección de Servicios Públicos

Av. Hidalgo No. 1, Col. Centro.

Dirección de Servicios Públicos

Febrero 2023

Impreso y hecho en Tultitlán, México

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se dé el crédito correspondiente a la fuente.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

ÍNDICE	PÁGINA
Presentación	4
I Antecedente	5
II Base Legal	6
III Objeto y Atribuciones	10
IV Estructura Orgánica	26
V Organigrama	29
VI Objeto y Funciones por Unidad	30
VII Directorio	48
VIII Validación	50
IX Hoja de Actualización	51



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

PRESENTACIÓN

El presente Manual de Organización, es un instrumento de apoyo administrativo que tiene como propósito, describir a detalle, la estructura orgánica de la Dirección de Servicios Públicos de manera precisa, ordenada y sistemática; establece el marco jurídico sobre el que se sustentan todas las acciones, los objetivos, atribuciones y funciones de cada una de las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Públicos.

Considerando que los principios que guían al presente Gobierno Municipal son los de no mentir, no robar y no traicionar, este Manual de Organización, establece de manera fehaciente la integración, estructura, niveles jerárquicos, interrelación y las funciones que competen a cada una de las áreas, y por supuesto busca profesionalizar y efficientar el trabajo de las y los servidores públicos adscritos a la Dirección de Servicios Públicos para atender de manera pronta, oportuna y con calidad, la prestación de los servicios públicos que demanda la ciudadanía tultitlense.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

I. ANTECEDENTES

La Dirección de Servicios Públicos es la unidad administrativa encargada de atender de manera pronta, oportuna y eficaz la prestación de algunos de los servicios públicos en el municipio de Tultitlán que se encuentran contemplados en el artículo 115 constitucional; en este marco, con fundamento en lo que establece el artículo 212 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública de Tultitlán, la estructura orgánica se compone de las siguientes áreas administrativas:

- I. Dirección de Servicios Públicos.
- II. Subdirección de Servicios Públicos.
- III. Unidad de Asuntos Jurídicos.
- IV. Unidad Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos.
- V. Unidad de Enlace de Servicios Públicos Zona Oriente.
- VI. Jefatura de Imagen Urbana.
 - A. Oficina de Bacheo y Pintura.
 - B. Oficina de Alumbrado Público.
 - C. Oficina de Parques y Jardines.
- VII. Jefatura de Sanidad, Recolección y Disposición final.
 - A. Oficina de Panteones.
 - B. Oficina de Recolección y Limpia.
 - C. Oficina de Control Canino y Salud Pública Veterinaria.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

II. BASE LEGAL

El fundamento legal vigente y aplicable para llevar a cabo de manera adecuada las funciones encomendadas a la Dirección de Servicios Públicos es el siguiente:

- **Ámbito Federal:**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General de Salud.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Economía Circular.

- **Ámbito Estatal:**

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.
- Reglamento de Salud del Estado de México.
- Reglamento del Libro Cuarto del Código para la Biodiversidad del Estado de México.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- Código Penal del Estado de México (Capítulo VIII, subtítulo sexto).
- Código de Biodiversidad del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México.
 - Ámbito Municipal:
 - Plan Municipal de Desarrollo de Tultitlán 2022-2024.
 - Bando Municipal de Tultitlán 2022-2024.
 - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán 2022-2024.
 - Reglamento del servicio de panteones del Municipio de Tultitlán.
 - Reglamento de Limpia para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Tultitlán.
 - Normatividades técnicas:
 - NOM-001-SEDATU-2021, Espacios Públicos en los asentamientos humanos.
 - NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.
 - NOM-001-SEDE-2012, Instalaciones Eléctricas.
 - NOM-013-ENER-2013, Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en vialidades.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- NOM-034-SCT2-2011, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
- NTEA-018-SeMAGEM-DS-2017, Especificaciones técnicas y criterios que deberán cumplir las autoridades de carácter público, personas físicas, jurídicas colectivas, privadas y en general todos aquellos que realicen labores de poda, derribo, trasplante, y sustitución de árboles en zonas urbanas del Estado de México.
- NTE-019-SeMAGEM-DS-2017, Establece las condiciones de protección, conservación, fomento, creación, rehabilitación y mantenimiento de las áreas verdes y macizos arbóreos de las zonas urbanas en el territorio del Estado de México.
- NOM-036-SCFI-2007, Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios.
- NOM-083-SEMARNAT, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, construcción, operación, monitoreo, clausura, y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- NOM-161-SEMARNAT, establece los criterios para la clasificación de los Residuos de Manejo Especial (competencia del Estado)
- NOM-052-SEMARNAT, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y los listados de residuos peligrosos (competencia Federal).
- NOM-017-SSA2-2012, para la vigilancia epidemiológica.
- NOM-011-SSA2-2011, para la prevención y control de la rabia humana y en los perros y gatos.
- NOM-033-SAG/ZOO-2014, métodos para dar muerte a los animales domésticos y silvestres.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- NOM-035-SSA3-2012, en materia de información en salud.
- NOM-051-Z00-1995, trato humanitario en la movilización de animales.
- NOM-064-ZOO-2000, lineamientos para la clasificación y prescripción de productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
- NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- NOM-087-ECOL-SSA, protección ambiental –salud ambiental. Residuos peligrosos biológicos infecciosos.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

III. OBJETO Y ATRIBUCIONES LEGALES

Objeto:

El **manual de organización** es un instrumento administrativo pensado para apoyar en la correcta coordinación de todas las personas que forman parte de una estructura organizacional; está diseñado para exponer de manera clara y precisa las líneas de autoridad y responsabilidad, así como para dar a conocer los objetivos y las funciones de todos y cada uno de los puestos que forman parte de la estructura autorizada.

Disposiciones legales

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 115

“...Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

paridad. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer:

- a) Las bases generales de la administración pública municipal y del procedimiento administrativo, incluyendo los medios de impugnación y los órganos para dirimir las controversias entre dicha administración y los particulares, con sujeción a los principios de igualdad, publicidad, audiencia y legalidad;
- b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento;
- c) Las normas de aplicación general para celebrar los convenios a que se refieren tanto las fracciones III y IV de este artículo, como el segundo párrafo de la fracción VII del artículo 116 de esta Constitución;
- d) El procedimiento y condiciones para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal cuando, al no existir el convenio correspondiente, la legislatura estatal considere que el municipio de que se trate esté imposibilitado para



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

ejercerlos o prestarlos; en este caso, será necesaria solicitud previa del ayuntamiento respectivo, aprobada por cuando menos las dos terceras partes de sus integrantes; y

e) Las disposiciones aplicables en aquellos municipios que no cuenten con los bandos o reglamentos correspondientes.

Las legislaturas estatales emitirán las normas que establezcan los procedimientos mediante los cuales se resolverán los conflictos que se presenten entre los municipios y el gobierno del estado, o entre aquéllos, con motivo de los actos derivados de los incisos c) y d) anteriores;

III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: ...

b) Alumbrado público.

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos; ...

e) Panteones...

g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

i) Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera...

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

Los Municipios, previo acuerdo entre sus ayuntamientos, podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan. En este caso y tratándose de la asociación



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

de municipios de dos o más Estados, deberán contar con la aprobación de las legislaturas de los Estados respectivas. Así mismo cuando a juicio del ayuntamiento respectivo sea necesario, podrán celebrar convenios con el Estado para que éste, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de algunos de ellos, o bien se presten o ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio municipio;

Las comunidades indígenas, dentro del ámbito municipal, podrán coordinarse y asociarse en los términos y para los efectos que prevenga la ley.

IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:
...

c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo...”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

“... Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones; ...

II. Celebrar convenios, cuando así fuese necesario, con las autoridades estatales competentes; en relación con la prestación de los servicios públicos a que se refiere el artículo 115, fracción III de la Constitución General, así como en lo referente a la administración de contribuciones fiscales; ...



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

IV. Proponer, en su caso, a la Legislatura local, por conducto del Ejecutivo, la creación de organismos municipales descentralizados para la prestación y operación, cuando proceda de los servicios públicos; ...

VII. Convenir, contratar o concesionar, en términos de ley, la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, con otros municipios de la entidad o con particulares, recabando, cuando proceda, la autorización de la Legislatura del Estado; ...

VIII. Concluir las obras iniciadas por administraciones anteriores y dar mantenimiento a la infraestructura e instalaciones de los servicios públicos municipales;

IX. Crear las unidades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal y para la eficaz prestación de los servicios públicos; ...

XIV. Municipalizar los servicios públicos en términos de esta Ley; ...

XXII. Dotar de servicios públicos a los habitantes del municipio; ...

XXXI. Introducir métodos y procedimientos en la selección y desarrollo del personal de las áreas encargadas de los principales servicios públicos, que propicien la institucionalización del servicio civil de carrera municipal; ...

XXXIV. Elaborar y poner en ejecución programas de financiamiento de los servicios públicos municipales, para ampliar su cobertura y mejorar su prestación; ...

Artículo 33.- Los ayuntamientos necesitan autorización de la Legislatura o la Diputación permanente en su caso para: ...



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

V. Celebrar contratos de obra, así como de prestación de servicios públicos, cuyo término exceda de la gestión del ayuntamiento contratante; ...

Artículo 45.- Son causas graves que motivan se declare la desaparición de un ayuntamiento, las siguientes: ...

IV. Realizar actos no permitidos o sin las formalidades de la ley, que afecten sustancialmente el patrimonio del municipio, la prestación de servicios públicos o la función administrativa municipal; ...

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones: ...

VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos; ...

Artículo 79.- Los ayuntamientos podrán destinar recursos y coordinarse con las organizaciones sociales para la prestación de servicios públicos y la ejecución de obras públicas. Dichos recursos quedarán sujetos al control y vigilancia de las autoridades municipales ...

Artículo 125.- Los municipios tendrán a su cargo la prestación, explotación, administración y conservación de los servicios públicos municipales, considerándose enunciativa y no limitativamente, los siguientes: ...

II. Alumbrado público;

III. Limpia, recolección, segregada, traslado, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos;

En la recolección segregada, con la finalidad de fomentar la economía circular y promover la valorización de los residuos sólidos urbanos, se observará la siguiente clasificación:



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

a) Orgánicos

b) Inorgánicos ...

V. Panteones; ...

VII. Calles, parques, jardines, áreas verdes y recreativas; ...

IX. Embellecimiento y conservación de los poblados, centros urbanos y obras de interés social; ...

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación.

Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables.

Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

Artículo 128.- Cuando los servicios públicos municipales sean concesionados a terceros, se sujetarán a lo establecido por esta Ley, las cláusulas de la concesión y demás disposiciones aplicables.

Artículo 129.- Los ayuntamientos requieren la autorización previa de la Legislatura del Estado para concesionar servicios públicos a su cargo, cuando:



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- I. El término de la concesión exceda a la gestión del ayuntamiento;
- II. Con la concesión del servicio público se afecten bienes inmuebles municipales.

Artículo 130.- No pueden otorgarse concesiones para la explotación de servicios públicos municipales a:

- I. Miembros del ayuntamiento;
- II. Servidores públicos municipales;
- III. Sus cónyuges, parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grado y los colaterales hasta el segundo grado y los parientes por afinidad;
- IV. A empresas en las cuales sean representantes o tengan intereses económicos las personas a que se refieren las fracciones anteriores.

Artículo 131.- El otorgamiento de las concesiones municipales se sujetará a las siguientes bases:

- I. Determinación del ayuntamiento sobre la imposibilidad de prestar por sí mismo el servicio, o a la conveniencia de que lo preste un tercero;
- II. Realizar convocatoria pública en la cual se estipulen las bases o condiciones y plazos para el otorgamiento de la concesión;
- III. Los interesados deberán formular la solicitud respectiva cubriendo los gastos que demanden los estudios correspondientes;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

IV. Las bases y condiciones deberán cumplir al menos:

- a). Determinación del régimen jurídico a que deberán estar sometidas, su término, las causas de caducidad y revocación, así como la forma de vigilancia en la prestación del servicio;
- b). Especificación de las condiciones bajo las cuales se garantice la generalidad, suficiencia y regularidad del servicio;
- c). Determinación de las condiciones y formas en que deberán otorgarse las garantías para responder de la prestación del servicio en los términos de la concesión y de esta Ley;
- d). Establecimiento del procedimiento para resolver las reclamaciones por afectación de derechos y obligaciones que se generen por el otorgamiento de la concesión para la prestación del servicio público ...

Artículo 132.- Los ayuntamientos podrán revocar las concesiones municipales cuando:

- I. Se constate que el servicio se presta en forma distinta a los términos de la concesión;
- II. No se cumpla con las obligaciones que deriven de la concesión ó se preste irregularmente el servicio concesionado;
- III. Se constate que el concesionario no conserva los bienes e instalaciones en buen estado de operación, o cuando éstos sufran deterioro por negligencia imputable a aquél, con perjuicio para la prestación eficaz del servicio;
- IV. El concesionario pierda capacidad o carezca de los elementos materiales o técnicos para la prestación del servicio;
- V. Por cualquier otra causa, el concesionario contravenga las disposiciones aplicables.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Artículo 133.- A petición del concesionario al ayuntamiento, antes del vencimiento de la concesión, podrá acordarse la prórroga de la misma por la Legislatura, siempre que subsista la imposibilidad municipal para prestarlo y que el interesado acredite la prestación eficiente del servicio concesionado. En su caso, se establecerá la obligación a cargo del concesionario, de renovar durante el tiempo de vigencia de la prórroga, el equipo e instalaciones para la prestación del servicio.

Artículo 134.- Las concesiones caducan:

- I. Cuando no se inicie la prestación del servicio dentro del plazo señalado en la concesión;
- II. Cuando concluya el término de su vigencia; y cuando el concesionario no otorgue en tiempo y forma las garantías que se le fijen para que tenga vigencia la concesión.

En el caso de las fracciones I y II segunda parte, para decretar la caducidad se oírá previamente al interesado; y en el de la fracción II primer supuesto, opera de pleno derecho por el simple transcurso del tiempo.

Artículo 135.- En los casos en que se acuerde la revocación de las concesiones, los bienes con los que se presta el servicio revertirán a favor del municipio, con excepción de aquéllos propiedad del concesionario y que por su naturaleza no estén incorporados de manera directa al propio servicio; en cuyo caso, si se estima que son necesarios para ese fin, se podrán expropiar en términos de ley.

Artículo 136.- Las formalidades del procedimiento señalado en el artículo 140, serán aplicables para la revocación de concesiones.

Artículo 137.- El ayuntamiento podrá municipalizar los servicios públicos, a fin de prestarlos directamente o conjuntamente con particulares.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Artículo 138.- Se municipalizarán los servicios públicos cuando su prestación sea irregular o deficiente, se causen perjuicios graves a la colectividad, o así lo requiera el interés público...

Artículo 162.- El Bando Municipal regulará al menos lo siguiente: ...

V. Servicios públicos municipales; ...”.

Bando Municipal de Tultitlán 2023.

Artículo 43.- La Administración Pública Municipal es la estructura que contiene, agrupa y organiza los recursos técnicos, financiero, materiales y humanos para el cumplimiento de los fines del Municipio, actuando conforme a las atribuciones que les confiere las Leyes, este Bando, el Reglamento Orgánico y demás disposiciones normativas vigentes y de observancia general expedidas por este Ayuntamiento.

Artículo 44.- Para el despacho de los asuntos del Gobierno Municipal, se contará con las siguientes dependencias.

I. Administración centralizada integrada por:

8. Dirección de Servicios Públicos

Artículo 65. Los servicios públicos que estarán a cargo de la Dirección de Servicios Públicos, con base en su organización, serán los siguientes:

I. Jefatura de Imagen Urbana: propiciará el embellecimiento de la imagen urbana del Municipio, a través de la coordinación, programación y seguimiento de las oficinas de bacheo y pintura, alumbrado público y parques y



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

jardines, alineado a la normatividad vigente a nivel federal, estatal y municipal; además de proponer y realizar acciones para el fomento y la preservación de la imagen urbana municipal.

- II. Oficina de Bacheo y Pintura: elaborará y actualizará la programación de acciones de bacheo con mezcla asfáltica y materiales pétreos, en las calles y avenidas del Municipio, considerando el balizamiento; mantener la infraestructura urbana municipal, debidamente pintada; recolectar escombros en áreas públicas y particulares esto último siempre y cuando se cumpla con su respectivo pago de derechos correspondiente en la tesorería municipal;
- III. Oficina de Alumbrado Público: realizará la instalación, cambio de materiales a las luminarias, operación, mantenimiento integral, para la debida prestación eficiente del servicio de alumbrado público, y contará permanentemente de un censo actualizado de luminarias;
- IV. Oficina de Parques y Jardines: administrará, rehabilitará y mantendrá integralmente en óptimas condiciones las áreas verdes, de recreación, parques y jardines, bajo puentes, así como calles, avenidas y vialidades. Podrá dar servicio privado de poda y derribe de árboles, siempre y cuando se cumpla con el respectivo pago de derechos correspondiente en la tesorería municipal; producirá, reproducirá y preservará especies arbóreas y arbustivas a través del vivero municipal, destinadas a la forestación y reforestación urbana;
- V. La Jefatura de Sanidad, Recolección y Disposición Final: procurará la sanidad pública a través de la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, la organización, conservación y buen funcionamiento de los panteones municipales y la prevención de enfermedades zoonóticas;
- VI. Oficina de Panteones: prestará el servicio de panteones para propiciar que el funcionamiento y mejoramiento de la infraestructura de los panteones operados por el Municipio, estén en óptimas condiciones, y contará con un registro actualizado de fosas, inhumaciones y exhumaciones que se realizan, además de supervisar los cementerios concesionados; se cumplirá con todo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Tultitlán vigente;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- VII. Oficina de Recolección y Limpia: Realizará el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en sus diferentes etapas y atenderá principalmente la demanda ciudadana del servicio de recolección en comunidades, vialidades y espacios públicos; así como el servicio de limpieza, a través del barrido de plazas, avenidas, áreas comunes y áreas verdes, en calles con suciedad extrema, propiciando la eliminación de tiraderos clandestinos. Mejorará la eficacia operativa, estableciendo estrategias para actualizar y organizar rutas para la prestación y mejora de estos servicios con la comunidad en general, incluyendo el sector comercial y privado. Supervisará la prestación del servicio de transferencia de residuos contratado y vigilará su cumplimiento normativo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Limpia para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Tultitlán; y
- VIII. Oficina de Control Canino y Salud Pública Veterinaria: controlará la población canina y felina en el Municipio, reputará como mostrencos a los perros y gatos callejeros para ser retenidos y custodiados aplicando todos los efectos legales, aplicará la vacuna antirrábica, capturará y utilizará la eutanasia para animales, atenderá denuncias de perros y gatos agresores, realizando la observación clínica de los animales, esterilizará, disminuirá la incidencia de zoonosis y gestionará la adopción; además administrar y vigilar el óptimo funcionamiento del Centro de Control Canino y Salud Pública Veterinaria.

La Dirección de Servicios Públicos procurará la participación más amplia en el ejercicio de sus funciones que tiene encomendadas, a efecto de optimizar los recursos públicos que tiene a su cargo.

Artículo 107.- El servicio público es el conjunto de elementos personales y materiales, coordinados por la Administración Pública Municipal, destinados a atender y satisfacer una necesidad de carácter general. La creación, organización, administración y modificación de los mismos estará a cargo del Ayuntamiento.

Artículo 108.- Son funciones y/o servicios públicos municipales los que a continuación se señalan en forma enunciativa, más no limitativa:



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- I. Seguridad Ciudadana, en los términos del artículo 21 de la Constitución Federal;
- II. Servicios de salud para los grupos vulnerables;
- III. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- IV. En todo el territorio municipal, la recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles, avenidas y espacios comunes; mantenimiento y vigilancia a los panteones municipales; control de la sobrepoblación de perros y gatos a través de la esterilización, dar en adopción a particulares y/o Asociaciones Protectoras de animales previo cumplimiento del procedimiento respectivo, captura de animales en abandono y situación de riesgo, acciones de prevención y control de la rabia; mantenimiento a parques y jardines municipales, poda y derribe de árboles con previa autorización de la autoridad correspondiente, forestación y reforestación través del vivero municipal; mantenimiento preventivo y correctivo (bacheo) a calles y avenidas urbanas; pintar bienes inmuebles y/o muebles en áreas de uso común o colectivo, balizado de banquetas y guarniciones, mejoramiento de la infraestructura municipal; mantenimiento y reparación al sistema de alumbrado público y sustitución de luminarias;
- V. Obras de urbanización, mejoramiento de la imagen arquitectónica de poblados y centros urbanos, mantenimiento de la red vial pavimentada, así como la construcción y conservación de obras de interés social, de acuerdo con el Programa Anual de Obras Públicas;
- VI. Mercados y centrales de abasto que serán administrados, operados, supervisados o controlados por el Ayuntamiento, quien podrá ubicar, reubicar y reordenar a los comerciantes de los mercados y tianguis en función del interés social y en los términos de los ordenamientos legales aplicables;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

VII. Empleo, emprendiendo acciones que estimulen su generación y la consolidación del micro, pequeña y mediana empresa;

VIII. Protección a la biodiversidad, conservación, mejora de la vegetación urbana, la realización de inspecciones para determinar el derribo o retiro de árboles y arbustos en espacios públicos y, en su caso, privados, previo estudio y determinación de su procedencia;

IX. La preservación y restauración del equilibrio ecológico; la prevención y control de la contaminación atmosférica generada por fuentes fijas que funcionen como establecimientos mercantiles o de servicios; por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales; por ruido, vibraciones, energía térmica, radiaciones electromagnéticas y lumínica, así como olores perjudiciales; por contaminación de las aguas que se descarguen en los sistemas de drenaje y alcantarillado, entre otras.

Artículo 109.- Los servicios públicos municipales se prestarán con la máxima cobertura y calidad, considerando los recursos con los que cuente el Ayuntamiento, quien proporcionará las facilidades necesarias para que los ciudadanos participen y colaboren en estas tareas.

Artículo 110.- Los servicios públicos municipales deberán prestarse de la siguiente manera:

- I. Directa, cuando el Ayuntamiento sea el único responsable de su prestación;
- II. Por convenio, cuando el Ayuntamiento acuerde de esa manera con el Gobierno Estatal, o bien cuando se coordine con otros Ayuntamientos para su prestación;
- III. Tratándose de la asociación con Municipios de dos o más Estados para la más eficaz prestación de los servicios públicos, el Ayuntamiento deberá contar con la aprobación de la Legislatura;



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

IV. Por colaboración, por parte del Ayuntamiento con la participación de los particulares;

V. Por concesión administrativa, exceptuando el servicio de seguridad ciudadana y vialidad; y

VI. Paramunicipal, cuando el Ayuntamiento, con la aprobación de la Legislatura, constituya una empresa de esa naturaleza para la prestación del servicio público de acuerdo a la legislación aplicable.

Artículo 111.- El Ayuntamiento promoverá y organizará de manera ordenada, la participación ciudadana voluntaria, individual y/o colectiva, quienes deberán obtener siempre, autorización expresa de la autoridad correspondiente, para procurar el buen funcionamiento, supervisión y control de los servicios públicos municipales.

Artículo 112.- Las usuarias o usuarios de los servicios públicos municipales sujetos al pago de un derecho, deberán realizarlo de manera exclusiva y puntual ante la Tesorería municipal...”.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

IV. ESTRUCTURA ORGÁNICA

- I. Dirección de Servicios Públicos.
- II. Subdirección de Servicios Públicos.
- III. Unidad de Asuntos Jurídicos.
- IV. Unidad Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos.
- V. Unidad de Enlace de Servicios Públicos Zona Oriente.
- VI. Jefatura de Imagen Urbana.
 - A. Oficina de Bacheo y Pintura.
 - B. Oficina de Alumbrado Público.
 - C. Oficina de Parques y Jardines.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- VII. Jefatura de Sanidad, Recolección y Disposición final.
- A. Oficina de Panteones.
 - B. Oficina de Recolección y Limpia.
 - C. Oficina de Control Canino y Salud Pública Veterinaria.

Descripción de la base operativa. -

Jefatura de Imagen urbana: propiciará el embellecimiento de la imagen urbana del Municipio, a través de la coordinación, programación y seguimiento de las oficinas de bacheo y pintura, alumbrado público y parques y jardines, alineado a la normatividad vigente a nivel federal, estatal y municipal; además de proponer y realizar acciones para el fomento y la preservación de la imagen urbana municipal.

- Oficina de Bacheo y Pintura: elaborará y actualizará la programación de acciones de bacheo con mezcla asfáltica y materiales pétreos, en las calles y avenidas del Municipio, considerando el balizamiento; mantener la infraestructura urbana municipal, debidamente pintada; recolectar escombros en áreas públicas y particulares esto último siempre y cuando se cumpla con su respectivo pago de derechos correspondiente en la tesorería municipal;
- Oficina de Alumbrado Público: realizará la instalación, cambio de materiales a las luminarias, operación, mantenimiento integral, para la debida prestación eficiente del servicio de alumbrado público, y contará permanentemente de un censo actualizado de luminarias;
- Oficina de Parques y Jardines: administrará, rehabilitará y mantendrá integralmente en óptimas condiciones las áreas verdes, de recreación, parques y jardines, bajo puentes, así como calles, avenidas y vialidades. Podrá dar servicio privado de poda y derribe de árboles, siempre y cuando se cumpla con el respectivo pago de derechos



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

correspondiente en la tesorería municipal; producirá, reproducirá y preservará especies arbóreas y arbustivas a través del vivero municipal, destinadas a la forestación y reforestación urbana.

La Jefatura de sanidad Recolección y Disposición Final: Procurará la sanidad pública a través de la gestión y el manejo integral de los residuos sólidos urbanos, la organización, conservación y buen funcionamiento de los panteones municipales y la prevención de enfermedades zoonóticas;

- Oficina de Panteones: prestará el servicio de panteones para propiciar que el funcionamiento y mejoramiento de la infraestructura de los panteones operados por el Municipio, estén en óptimas condiciones, y contará con un registro actualizado de fosas, inhumaciones y exhumaciones que se realizan, además de supervisar los cementerios concesionados; se cumplirá con todo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Panteones del Municipio de Tultitlán vigente;
- Oficina de Recolección y Limpia: Realizará el manejo integral de los residuos sólidos urbanos en sus diferentes etapas y atenderá principalmente la demanda ciudadana del servicio de recolección en comunidades, vialidades y espacios públicos; así como el servicio de limpieza, a través del barrido de plazas, avenidas, áreas comunes y áreas verdes, en calles con suciedad extrema, propiciando la eliminación de tiraderos clandestinos. Mejorará la eficacia operativa, estableciendo estrategias para actualizar y organizar rutas para la prestación y mejora de estos servicios con la comunidad en general, incluyendo el sector comercial y privado. Supervisará la prestación del servicio de transferencia de residuos contratado y vigilará su cumplimiento normativo. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Limpia para el Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos en Tultitlán; y
- Oficina de Control Canino y Salud Pública Veterinaria: controlará la población canina y felina en el Municipio, reputará como mostrencos a los perros y gatos callejeros para ser retenidos y custodiados aplicando todos los efectos legales,



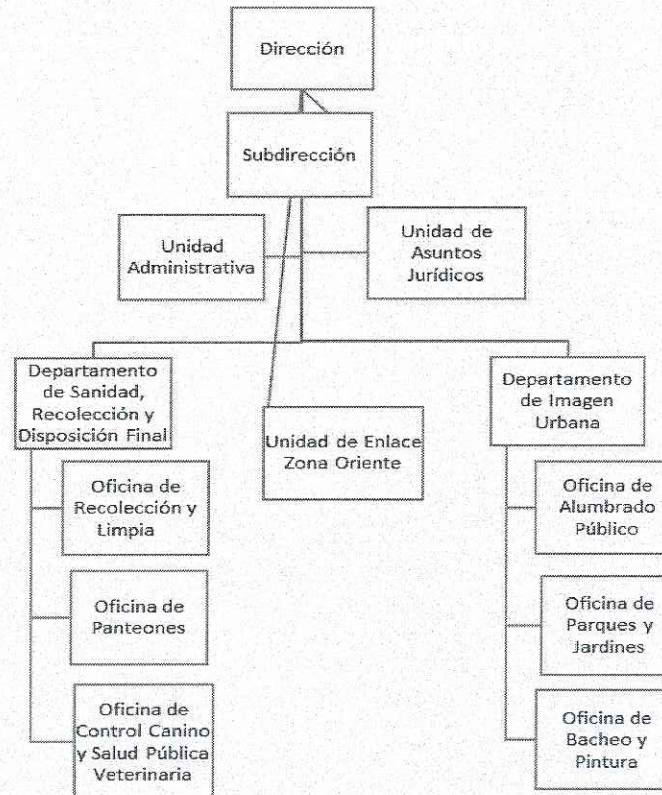
	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

aplicará la vacuna antirrábica, capturará y utilizará la eutanasia para animales, atenderá denuncias de perros y gatos agresores, realizando la observación clínica de los animales, esterilizará, disminuirá la incidencia de zoonosis y gestionará la adopción; además administrar y vigilar el óptimo funcionamiento del Centro de Control Canino y Salud Pública Veterinaria.

V. ORGANIGRAMA



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51



VI. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS.

Objetivo: Planificar e instrumentar los programas y las acciones tendientes a la prestación y mejora continua de los servicios municipales encomendados a la Dirección de Servicios Públicos, proponiendo los proyectos necesarios acordes a la evolución y dinámica propia del área y las necesidades de la población.

Funciones:

- I. Proponer a la Presidenta o Presidente Municipal y organizar los programas de trabajo propios así como los proyectos y convenios necesarios para la prestación de los servicios públicos con autoridades y entidades circunvecinas, locales, estatales y federales para la atención y mejora del desarrollo conjunto de los servicios públicos.
- II. Aplicar la normatividad federal y estatal en materia de imagen urbana y contaminación visual.
- III. Crear el reglamento municipal en materia de imagen urbana y contaminación visual.
- IV. Coordinar, acordar y dar el seguimiento necesario a programas, proyectos y en su caso convenios con organizaciones sociales, empresas, instituciones educativas y otros actores de la sociedad civil a efecto de mejorar la calidad y cobertura de los servicios públicos municipales.
- V. Participar en los estudios y proyectos de obras de infraestructura y equipamiento vial.
- VI. Llevar el registro y reportes de servicio de limpia que permitan determinar su cobertura.
- VII. Participar en el ámbito de sus atribuciones, en el diseño y ejecución de las obras que requieran servicios públicos, cuyo desarrollo esté a cargo de otras unidades administrativas.
- VIII. Estudiar y proponer la práctica de nuevas tecnologías e instrumentos administrativos y operativos a fin de sustentar mejoras en los servicios públicos.
- IX. Elaborar los planos, llevar el registro y reportes que indiquen la cobertura del servicio de alumbrado público y del servicio de pavimentación.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- X. Participar en el ámbito de su competencia, en la planeación ordenada y responsable del crecimiento urbano, así como colaborar en la administración del uso adecuado del suelo en la jurisdicción territorial, considerando en su caso la opinión sobre imagen urbana que emitan las asociaciones de colonos debidamente acreditadas a través de su área técnica, sin que la misma sea determinante para el otorgamiento de autorizaciones o licencias;
- XI. Aplicar la normatividad federal y estatal en materia de residuos sólidos urbanos, elaborando los programas y actas de inspección y procedimientos jurídicoadministrativo.
- XII. Desarrollar en coordinación con las autoridades competentes, en su caso, y con base en las disposiciones jurídicas aplicables, las actividades de minimización, recolección y transferencia de los residuos sólidos urbanos.
- XIII. Determinar la cobertura del servicio de recolección de basura.
- XIV. Realizar acciones que impulsen el acopio y/o reciclaje de los residuos sólidos urbanos.
- XV. Proponer y realizar en todo momento las acciones necesarias desde la Dirección de Servicios Públicos para el fomento, los cuidados y la preservación del medio ambiente.
- XVI. Ejecutar todas las acciones operativas y administrativas bajo los principios de eficacia, eficiencia y austeridad, priorizando el buen trato y el servicio de calidad a la ciudadanía.
- XVII. Dar seguimiento continuo al desarrollo de los programas, trabajo cotidiano y al buen uso de los recursos asignados, instrumentando las medidas necesarias para su control y sustentabilidad.
- XVIII. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.
- XIX. Generar las condiciones necesarias para que las diferentes áreas administrativas puedan identificar las necesidades de formación y capacitación del personal adscrito a la Dirección.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- XX. Respetar el derecho a la confidencialidad de los datos personales recabados ya sea por trámites inherentes al puesto o por cualquiera de otra índole de acuerdo a lo que señala la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- XXI. Cumplir con los lineamientos que establece el Código de Ética de los Servidores Públicos del H. Ayuntamiento de Tultitlán, Estado de México;
- XXII. Designar a la persona(s) que llevará los temas relacionados al acceso a la información pública, PbRM, Control Interno y Archivo de la Dirección.
- XXIII. Representar a la Dirección de Servicios Públicos en los Comités o Consejos de la Administración Municipal donde soliciten la presencia y/o participación de la Dirección.
- XXIV. Realizar cambios de puestos y funciones de personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos para eficientar y mejorar el servicio que se proporciona a la ciudadanía.
- XXV. Velar por la equidad e igualdad entre mujeres y hombres, así como vigilar que no se lleve a cabo ningún tipo de acto de violencia hacia las mujeres. En caso de que suceda, iniciar procedimiento administrativo sancionador en contra de la persona(s) que resulten responsable(s).
- XXVI. Las demás que le señalen la Presidenta o el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS.

Objetivo: Coadyuva en la planeación estratégica y operativa de las áreas, da seguimiento y supervisa las actividades de campo, realiza propuestas de mejora continua en la operatividad de las áreas de la Dirección. Genera información cualitativa y cuantitativa para la toma de decisiones de alto nivel, agiliza los procesos administrativos que requieren atención de la Dirección y coadyuva en la elaboración de proyectos específicos a implementarse por cada área.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Funciones:

- I. Coadyuvar en el diseño y aplicación correcta del Proceso Administrativo Público de la Dirección de Servicios Públicos. Lo cual contempla la planeación, organización, dirección y control de las actividades que realizan las diferentes unidades administrativas que integran la Dirección.
- II. Recepción y revisión de peticiones ciudadanas por parte de Oficialía Común de Partes, así como registro y canalización de dichas peticiones al área administrativa correspondiente.
- III. Revisión de contestaciones elaboradas por las unidades administrativas para ser turnadas a firma por el Director/a.
- IV. Generación de métricas de medición de actividades y recursos utilizados por las unidades administrativas de la Dirección.
- V. Control de los recursos materiales e insumos diversos que se encuentran en el almacén general de la Dirección.
- VI. Coelaboración, recepción, seguimiento y supervisión de planeaciones semanales de las diferentes unidades administrativas de la Dirección.
- VII. Diseño, implementación y seguimiento de programaciones semanales modulares de las unidades administrativas de la Dirección.
- VIII. Concentrar y dar seguimiento a la información plasmada en los formatos PbRM que solicita la DIPPE.
- IX. Seguimiento y contestación a las solicitudes ciudadanas de información pública.
- X. Representar a la Dirección de Servicios Públicos como enlace ante el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, asistiendo y supliendo al Director/a de Servicios Públicos en relación a este tema.
- XI. Actualizar y dar seguimiento a los requerimientos que en materia de mejora regulatoria se le solicite a las unidades administrativas de la Dirección.
- XII. Diseño e impartición de programas de capacitación genérica a personal adscrito a las unidades administrativas de la Dirección.
- XIII. Elaboración de proyectos integrales específicos que respondan a las necesidades inmediatas de las comunidades tultitlenses.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- XIV. Llevar un control e informar trimestralmente al superior jerárquico inmediato sobre los montos económicos recaudados por concepto de derechos y aprovechamientos a cambio de la prestación de un servicio.
- XV. Facilitar los recursos necesarios para desplegar el sistema de mejora continua en cada una de las áreas que integran la Dirección.
- XVI. Dar seguimiento a la aplicación correcta del Programa de Gestión Integral de Residuos Sólido Urbanos municipal.
- XVII. Generación y levantamiento de metodologías de trabajo para evaluar el desempeño del personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos en conjunto con Jefes de área.
- XVIII. Elaboración de metodologías de trabajo para el levantamiento de censos de infraestructura relacionados con los servicios públicos que se ofertan y que deben ser levantados por cada una de las unidades administrativas que integran la Dirección.
- XIX. Gestión en coordinación con la Dirección, de las redes sociales bajo un enfoque de comunicación política militante.
- XX. Suplir al Director/a en los comités o comisiones que este determine, manteniéndolo informado en todo momento del desarrollo de los mismos.

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS.

Objetivo: Llevar un control adecuado y actualizado de la información laboral de cada una de las personas adscritas a la Dirección, así mismo desplegar el proceso administrativo público para asegurar que los procesos de vacaciones, incapacidades, permisos, licencias, asistencias y todo lo relacionado al seguimiento del desempeño laboral de las y los trabajadores de la Dirección de Servicios Públicos se lleve de manera clara y adecuada, proporcionando información al Director/a sobre todo lo relacionado a asuntos administrativos de manera inmediata.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Funciones:

- I. Proponer la creación de procedimientos y controles adecuados para el adecuado seguimiento a las tareas asignadas a la unidad administrativa.
- II. Planear conjuntamente con la Dirección y las áreas los presupuestos sobre materiales, equipos y suministros propios que requieran cada una de las áreas en sus labores operativas.
- III. Instrumentar y elaborar los controles administrativos internos para el adecuado seguimiento de las diferentes áreas de la Dirección de Servicios Públicos, así como para la elaboración de los informes internos y a las diferentes áreas de la administración municipal.
- IV. Crear procesos de captura sistemáticos y simplificados para la información indispensable de realimentación a las diferentes áreas de la Dirección de Servicios Públicos.
- V. Elaboración de informes semanales, mensuales y los que sean requeridos, así como información gráfica, ilustrada y textual de todo lo relacionado con la Dirección de Servicios Públicos.
- VI. Llevar el control e informar a la Dirección sobre los pormenores administrativos y control de personal adscrito a la Dirección de Servicios Públicos.
- VII. Realizar seguimiento sobre el estado de bienes muebles, material y equipo diverso en forma permanente realizando los informes internos correspondientes.
- VIII. Colaborar con las áreas de la Dirección realizando los controles y trabajos inherentes a sus funciones.
- IX. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Objetivo: Atender de manera profesional y directa, todo lo relacionado a asuntos de índole legal y jurídico que las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Públicos requieran, alineando su actividad a las instrucciones giradas por el superior jerárquico inmediato.

Funciones:

- I. Realizar asesorías jurídicas a las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Públicos.
- II. Dar acompañamiento jurídico a los temas que así lo requieran y que estén vinculados a las acciones que llevan a cabo las áreas adscritas a la Dirección.
- III. Coadyuvar en la elaboración y dar seguimiento a la aplicación de los reglamentos que se generen por parte de las áreas adscritas a la Dirección de Servicios Públicos.
- IV. Elaborar documentos y contestaciones de carácter jurídico que sean solicitados por el Director.
- V. Colaborar con los jefes de área para dotarles de información jurídica y referencias normativas respecto del actuar de los servidores y servicios públicos que se proporcionan desde la Dirección de Servicios Públicos.
- VI. Representar a la Dirección y/o sus áreas, en los casos que sea necesario ante instancias jurisdiccionales o ante el ministerio público, previa autorización de la consejería jurídica, en su calidad de representante del Ayuntamiento.
- VII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que especialmente solicite la presidencia municipal y la Dirección de Servicios Públicos.

UNIDAD DE ENLACE DE SERVICIOS PUBLICOS ZONA ORIENTE.

Objetivo: Coordinar y vigilar que los servicios públicos municipales que se implementen en la zona oriente del municipio se lleven a cabo de manera eficiente, pronta, con calidad y maximizando los recursos con los que se cuenta.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Funciones:

- I. Planear organizar y operar el otorgamiento de los servicios públicos en todo el territorio de la zona oriente de Tultitlan en forma eficiente y en coordinación con los diferentes departamentos de la dirección de servicios públicos priorizando la atención a las peticiones ciudadanas así como la calidad y eficiencia de los mismos.
- II. Establecer la planeación necesaria a fin de determinar objetivos y metas, necesidades de material equipo y insumos diversos que permitan la optimización operativa y administrativa en el otorgamiento de los servicios públicos.
- III. Dar seguimiento puntual del desarrollo operativo en campo y su control administrativo como elaboración de reportes diarios, semanal y mensual para su entrega a la dirección de servicios para su integración correspondiente.
- IV. Supervisar en campo el desarrollo de los trabajos operativos encomendados en coordinación con el personal designado de las diferentes áreas de la Dirección de Servicios Públicos.
- V. Vigilar en todo momento dentro de su ámbito de competencia la aplicación de leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes en la aplicación de los servicios públicos así como aquello que específicamente se solicite por parte de la administración municipal.
- VI. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

DEPARTAMENTO DE IMAGEN URBANA.

Objetivo: Planear y organizar actividades, dar seguimiento y realizar evaluaciones continuas a los servicios públicos de bacheo y pinta, alumbrado público y mejora de parques y jardines en el municipio de Tultitlán.

Funciones:

- I. Planear, controlar y supervisar la operación de los departamentos que integran la coordinación de imagen urbana.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- II. Planear y elaborar los planes operativos, los controles administrativos correspondientes, y los programas de aplicación de servicios y proyectos de las diferentes áreas que integran la coordinación.
- III. Planear y revisar el suministro de insumos para el desempeño de cada una de las áreas que integran la coordinación.
- IV. Recibir y remitir a la Dirección de Servicios Públicos los oficios, peticiones y quejas de la ciudadanía u otras dependencias así como clasificar y atender las peticiones una vez ordenadas por la Dirección.
- V. Coordinar con la unidad administrativa de la Dirección de Servicios Públicos las actividades relativas a los recursos humanos adscritos a la coordinación, tales como altas y bajas, permisos y asistencia del personal.
- VI. Vigilar el uso adecuado de materiales y suministros así como de los equipos bajo su cuidado y resguardo a fin de mantener la eficiencia operativa y el buen uso de los recursos.
- VII. Realizar en coordinación con la unidad administrativa de la Dirección, los inventarios y recorridos para verificar físicamente el material y equipo bajo su custodia y responsabilidad informando a la Dirección de Servicios Públicos con la periodicidad establecida.
- VIII. Coordinar con las diferentes áreas y dependencias de la administración lo relativo al buen desempeño de las funciones propias de la coordinación donde se requiera dicho proceso a bien de facilitar las tareas propias de la Dirección de Servicios Públicos.
- IX. -Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que especialmente solicite la presidencia municipal y la Dirección de Servicios Públicos.
- X. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.
- XI. Identificar las necesidades de formación y capacitación del personal adscrito a la Dirección en coordinación con las jefaturas de área.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, RECOLECCIÓN Y DISPOSICION FINAL.

Objetivo:

Planear y organizar actividades, dar seguimiento y realizar evaluaciones continuas a los servicios públicos de limpia y recolección de residuos sólidos, panteones y control canino y salud pública veterinaria en el Municipio de Tultitlán.

Funciones:

- I. Planear controlar y supervisar la operación de los Departamentos que integran la Coordinación de Sanidad, Recolección y Disposición final.
- II. Planear y elaborar los planes operativos, los controles administrativos correspondientes, los programas de aplicación de servicios y proyectos de las diferentes áreas que integran la coordinación.
- III. Planear y revisar el suministro de insumos para el desempeño de cada una de las áreas que integran la coordinación.
- IV. Recibir y remitir a la Dirección de Servicios Públicos los oficios, peticiones y quejas de la ciudadanía u otras dependencias, así como clasificar y atender las peticiones una vez ordenadas por la Dirección.
- V. Coordinar con la unidad administrativa de la Dirección de Servicios Públicos las actividades relativas a los recursos humanos adscritos a la coordinación, tales como altas y bajas, permisos y asistencia del personal.
- VI. Vigilar el uso adecuado de materiales y suministros, así como de los equipos bajo su cuidado y resguardo a fin de mantener la eficiencia operativa y el buen uso de los recursos.
- VII. Realizar en coordinación con la unidad administrativa de la Dirección los inventarios y recorridos para verificar físicamente el material y equipo bajo su custodia y responsabilidad informando a la Dirección de Servicios Públicos con la periodicidad establecida.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- VIII. Coordinar con las diferentes áreas y dependencias de la administración lo relativo al buen desempeño de las funciones propias de la coordinación donde se requiera dicho proceso a bien de facilitar las tareas propias de la Dirección de Servicios Públicos.
- IX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que especialmente solicite la presidencia municipal y la Dirección de Servicios Públicos.
- X. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.
- XI. Identificar las necesidades de formación y capacitación del personal adscrito a la Dirección en coordinación con las jefaturas de área.

OFICINA DE CONTROL CANINO Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA.

Objetivo:

Planificar y organizar el desarrollo de programas, necesidades de insumos, materiales y equipos en función a los registros históricos y la instrumentación de los nuevos proyectos y programas para la preservación de la salud publica veterinaria, el bienestar animal y la adecuada operatividad del Centro de Control Canino y Salud Pública Veterinaria de Tultitlán.

Funciones:

- I. Ofrecer servicios de alta calidad y eficiencia sobre la captura de animales, conforme a peticiones ciudadanas, donaciones voluntarias, vacunaciones, esterilizaciones y sacrificio humanitario de animales.
- II. Proponer y vigilar la aplicación de las normas sanitarias sobre enfermedades, bienestar animal, sacrificio humanitario y salud publica veterinaria bajo criterios de ética, respeto a las personas y a los animales y preservando el medio ambiente y la salud pública.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- III. Colaborar con diversas entidades locales, estatales y federales públicas, y organizaciones de la sociedad civil en materia de salud pública veterinaria, campañas y comités que se conformen y que le sean asignadas.
- IV. Difundir entre la población los valores sobre respeto al medio ambiente, el cuidado responsable de mascotas, el no maltrato animal y restricción sobre desechos fecales en la vía pública.
- V. Procurar el adecuado mantenimiento a las instalaciones del centro, los materiales y el equipo asignado.
- VI. Elaborar el reglamento en la materia para generar las condiciones de respeto y bienestar animal en Tultitlán.
- VII. Las demás que señalen como competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes.
- VIII. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

OFICINA DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Objetivos: Planificar, cuantificar y organizar la instalación, mantenimiento y mejoras continuas del alumbrado público en todo el territorio municipal, priorizando mediante la optimización de los recursos existentes las avenidas principales, plazas públicas, paradas de transporte y zonas consideradas estratégicas para mejora de la seguridad, atendiendo el cuidado al medio ambiente y la reducción de consumo energético

Funciones:

- I. Elaboración de proyectos y programas para la obtención y aplicación de los recursos en la materia verificando el mínimo costo y el máximo beneficio.
- II. Planear y ejecutar metas y objetivos de trabajo para optimizar funciones administrativas y de operatividad.
- III. Coordinar y supervisar en todo momento los trabajos operativos, los cuidados del parque vehicular y los materiales de uso cotidiano para la adecuada optimización de los recursos.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- IV. Revisar para informar al Director/a de Servicios Públicos sobre las instalaciones de alumbrado público en fraccionamientos y ampliaciones de avenidas de nueva creación, en coordinación con la Dirección de Obras Públicas.
- V. Elaborar los proyectos y presupuestos de alumbrado que solicite la ciudadanía en áreas condominales y públicas.
- VI. Elaborar el censo municipal de alumbrado público y actualizarlo cada dos años.
- VII. Vigilar el adecuado control de los materiales, equipo, parque vehicular y suministros que se distribuyen a las unidades operativas y su aplicación estableciendo las medidas pertinentes para su uso adecuado.
- VIII. Las demás que señalen las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que solicite la presidencia municipal y /o la dirección de servicios públicos.
- IX. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

OFICINA DE PARQUES Y JARDINES.

Objetivo: Planear, organizar el cuidado y mantenimiento al subsistema de parques y áreas verdes del sistema de espacios públicos de Tultitlán.

Funciones:

- I. Coordinar y vigilar los trabajos de las cuadrillas, el parque vehicular, los materiales, equipo y suministros para una adecuada optimización de los recursos.
- II. Planificar la aplicación de los servicios de poda, saneamiento y en su caso derribes de árboles por representar un riesgo a las personas o su patrimonio, conforme a los recursos disponibles, temporada del año, estado de las áreas públicas y priorizando la atención a peticiones ciudadanas.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- III. Verificar en campo el desarrollo de los trabajos de podas, derribes y saneamiento, la plantación de árboles y plantas ornamentales, su desarrollo en el vivero municipal y áreas públicas.
- IV. Establecer programas tendientes a la educación ambiental promoviéndolos en escuelas, parques y visitas guiadas al vivero municipal, la sierra de Guadalupe y otras áreas verdes en coordinación con el área de medio ambiente municipal y la Coordinación Estatal de Sierra de Guadalupe.
- V. Brindar mantenimiento a monumentos, maceteros y plazas públicas del territorio municipal para asegurar su mantenimiento, así como proporcionar riego a las áreas verdes para preservar la sobrevivencia de plantas y la buena imagen urbana en el territorio municipal.
- VI. Elaborar el censo de parques y jardines municipales, atendiendo lo que establecen las normatividades en la materia.
- VII. Coordinación permanente con las diversas áreas de la Dirección de Servicios Públicos y aquellas que sean complementarias y de apoyo mutuo dentro de la administración municipal.
- VIII. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas, así como aquello que específicamente solicite la presidencia municipal y/o la dirección de servicios públicos.
- IX. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

OFICINA DE RECOLECCION Y LIMPIA.

Objetivo: Planear, organizar y operar las acciones de limpieza y recolección en las calles, avenidas, plazas públicas estableciendo los controles para su adecuado desarrollo y la supervisión continúa en campo.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Funciones:

- I. Operar el servicio público de limpia, recolección, y transporte de los residuos sólidos recolectados a los centros de transferencia asignados.
- II. Vigilar la aplicación de los procedimientos y controles para el adecuado seguimiento de las tareas asignadas al área.
- III. Organizar y ejecutar prioritariamente en términos de eficiencia y celeridad las peticiones y demandas ciudadanas en todo el territorio municipal, escuelas e instalaciones públicas.
- IV. Supervisar en campo los trabajos operativos de recolección y transporte verificando que se desarrollen conforme a la planeación diaria y a las prioridades asignadas, así como verificar en todo momento el buen uso de los recursos de trabajo y el trato digno y de calidad a la ciudadanía.
- V. Crear los procedimientos y controles necesarios para el buen desempeño del área, así como la presentación de reportes diarios, semanales y mensuales del desarrollo de los trabajos al Departamento de Sanidad, Recolección y Disposición Final.
- VI. Coordinar con las diversas áreas de servicios públicos la recolección de residuos de poda, cadáveres de animales en vía pública, tierra y el apoyo a otras áreas de la administración municipal.
- VII. Elaborar el censo municipal de generadores de residuos sólidos urbanos y mantener contacto con los mismos para generar información cuantitativa sobre el tema.
- VIII. Actualizar de manera periódica, el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de Tultitlán.
- IX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente solicite la presidencia municipal y /o la dirección de servicios públicos.
- X. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

OFICINA DE BACHEO Y PINTURA.

Objetivo: Planear con base a revisiones en campo y al estado físico de las avenidas municipales y calles, el estado de la pintura de puentes, pasos peatonales, topes, juegos mecánicos, mamparas públicas para la ejecución operativa de las actividades y los recursos materiales necesarios, así como la ubicación de calles y avenidas principales que requieren de intervención de bacheo con mezcla asfáltica.

Funciones:

- I. Coordinar y vigilar el cumplimiento de los cargos que integran la estructura de la oficina de bacheo y pintura.
- II. Integrar en orden de prioridad las peticiones ciudadanas, elaborar los proyectos correspondientes a su ejecución con eficiencia y calidad.
- III. Responsabilizarse del resguardo de los equipos y bienes del área, su mantenimiento y operatividad adecuada.
- IV. Rendir los informes correspondientes sobre el avance y peticiones atendidas, así como de los proyectos, uso de materiales y el personal a su cargo en forma semanal mensual y con la periodicidad establecida en la Dirección de Servicios Públicos.
- V. Llevar un registro detallado del material utilizado en cada una de las actividades asignadas, contemplando órdenes de trabajo y bases de datos digitales para el seguimiento del uso del recurso y materiales asignados.
- VI. Elaborar el censo municipal de bajo puentes que requieren mantenimiento por parte del área.
- VII. Supervisar los trabajos de campo en forma permanente, elaborar los generadores sobre los trabajos realizados y la memoria fotográfica correspondiente.
- VIII. Coordinar el transporte de los materiales y la logística de movimientos desde las plantas productoras de asfalto, y el almacén hasta los sitios de su aplicación.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- IX. Las demás que señalen como de su competencia las leyes, reglamentos y otras disposiciones jurídicas vigentes, así como aquello que específicamente solicite la presidencia municipal y /o la dirección de servicios públicos.
- X. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

OFICINA DE PANTEONES.

Objetivos: Realizar la planeación necesaria para el establecimiento de metas de servicio, su implementación operativa y la administración eficaz de cada uno de los panteones municipales.

Funciones:

- I. Administrar y supervisar todas las operaciones que se lleven a cabo en los panteones municipales, llevando un registro puntual, detallado y actualizado de las actividades que se realizan diariamente en los panteones de administración municipal.
- II. Aplicar en todo momento lo establecido en el Reglamento del Servicio de Panteones de Tultitlán.
- III. Establecer la coordinación necesaria con el registro civil, ministerio público, IMSS y otras dependencias con quienes legalmente se tenga relación con el área.
- IV. Coordinar y vigilar el cumplimiento de las funciones del personal asignado al departamento.
- V. Diseñar programas de mantenimiento integral a los panteones de jurisdicción municipal.
- VI. Establecer y actualizar el archivo físico y digital de datos sobre la posesión de derechos sobre fosas, pagos de derechos y refrendos respectivos.
- VII. Vigilar y coordinar la expedición, y en su caso, de permisos sobre construcciones de obra civil, monumentos, esculturas, dentro de las instalaciones de los panteones.



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

- VIII. Elaborar el censo municipal de fosas por panteón municipal, y tener un acercamiento con las personas encargadas de los panteones no municipales para que atiendan la normatividad municipal, estatal y federal en la materia.
- IX. Responsabilizarse del resguardo, buen uso y cuidado del equipo y materiales asignados al área.
- X. Supervisar el desempeño del personal a su cargo cuidando que se desarrollen las actividades asignadas y propias que corresponden únicamente a los cargos dentro de los horarios laborales. Establecer los informes sobre el desarrollo operativo del departamento en la periodicidad establecida por la Dirección de Servicios Públicos.
- XI. Realizar notificaciones a ciudadanos para la realización de procedimientos administrativos en coadyuvancia con las áreas facultadas de la administración pública municipal.

	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

VII. DIRECTORIO

Cargo	Nombre de Servidor/a Público
Director de Servicios Públicos	M.V.Z Mario Pontón Zúñiga
Subdirector de Servicios Públicos	Mtro. Víctor Daniel García García
Jefe de Unidad de Asuntos Jurídicos	C. Alejandro Israel López Martínez
Jefe de Unidad Administrativa de la Dirección de Servicios Públicos	C. Julio Daniel Cervantes Pérez
Jefe de Unidad de Enlace de Servicios Públicos Zona Oriente	C. Edgar Esaú Rivera Miranda
Jefe de Departamento de Imagen Urbana	C. José Gustavo Juárez Molina
Jefe de Oficina de Bacheo y Pintura	C. Luís Ángel Martínez González
Jefe de Oficina de Alumbrado Público	C. Salvador Ovalle Ortiz



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

Jefe de Oficina de Parques y Jardines	C. Fernando Ortiz Velázquez
Jefe de Departamento de Sanidad, Recolección y Disposición Final	C. Gerardo Sánchez González
Jefa de Oficina de Panteones	C. Raquel Imelda Quintero González
Jefe de Oficina de Recolección y Limpia	C. Ramiro Soria Jiménez
Jefe de Oficina de Control Canino y Salud Pública Veterinaria	M.V.Z. Jesús Olvera Montes



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

VIII. VALIDACIÓN DEL DOCUMENTO

Elaboró




M.V.Z. Mario Pontón Zúñiga

Director de Servicios Públicos

Validó





Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres

Contralora Municipal



	AYUNTAMIENTO DE TULTITLÁN, MÉXICO DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	
Elaboración: Febrero 2023	MANUAL DE ORGANIZACIÓN	Páginas: 51

IX. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos deja sin efectos y derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente manual de organización, mismo que será publicado en la “Gaceta de Gobierno” para su difusión, así mismo, en la páginaWEB de <http://www.tultitlan.gob.mx>

Fecha de publicación febrero de 2023

